ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA INTERESADA: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-		
FECHA DE ELABORACIÓN	MES 02	AÑO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general, administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

Dentro de quehacer Institucional en el área administrativa y para el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario realizar procesos contractuales, los cuales deben estar basados en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De conformidad con lo anterior, el objeto contractual debe tener relación no solo con los fines de la contratación estatal, sino con los fines esenciales del Estado, los cuales están consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, de la siguiente manera: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En este orden de ideas, el proceso contractual además cumplir con los fines expuestos anteriormente, se debe ceñir a la normatividad en materia de contratación estatal, consagrada en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015. En lo referente al principio de Planeación, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE- elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con el Instituto en la consecución de sus fines.

Basados en las políticas municipales y departamentales y dentro del marco de la Ley del deporte 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo a la comunidad al conocimiento, y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se establecen espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de todos los niveles.

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como el respeto por el contrario, el reconocimiento de las reglas, el juego limpio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad.

Como se mencionó anteriormente. El Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte- INCERDE-, es el ente deportivo municipal encargado de promover y contribuir en la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el municipio de La Ceja, a través del aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. Con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, difunde modelos de vida saludables y origina el bienestar social de todos los habitantes. Además, el INCERDE contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de La Ceja del tambo, mediante la promoción del deporte y la recreación como derechos, y con una administración eficiente y transparente de los recursos humanos, físicos y económicos.

El instituto cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, tiene entre sus funciones administrar y velar por el buen estado de los escenarios deportivos del municipio de La Ceja que se encuentran a disposición de la comunidad y que permiten el desarrollo de los diferentes programas ofertados por el instituto para el aprovechamiento del tiempo libre y el esparcimiento por parte de los usuarios.

En este aspecto dentro de las funciones implícitas y propias del INCERDE, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, de la infraestructura deportiva, con el propósito de ofrecer escenarios y espacios en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio deportivo para que la comunidad pueda contar con espacios Integrales en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad de vida.

En este sentido, es claro que todo bien inmueble necesita de mantenimiento, reparación, adecuación y demás actividades que conlleven a garantizar su conservación y evitar su deterioro natural. Estas actividades están contempladas dentro del Plan de Desarrollo municipal.

Hablando de infraestructura deportiva el municipio de La Ceja cuenta con escenarios y espacios los cuales por su tiempo de construcción o utilización presentan diferentes problemas; estructurales, eléctricos, plomería, terminados y demás que requieren reparaciones, mantenimientos y/o adecuaciones para seguir prestando un óptimo servicio a la comunidad. Por tal razón es necesario que el INCERDE cuente con la disponibilidad de materiales de construcción y elementos de ferretería que le permitan atender cualquier situación, en materia de reparación o mantenimiento de la infraestructura deportiva. Por lo que se hace necesario contratar el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería con una empresa o persona natural, seria, responsable y sobre todo que garantice el suministro dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR:
Suministro de materiales para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de escenarios deportivos e instalaciones Administrativas del INCERDE en el municipio de La Ceja del Tambo.

2.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, que enmarcan los procedimientos, parámetros, calidad y en general todos los lineamientos de tipo técnico que requiere el instituto para cumplir con el objeto de acuerdo a lo siguiente:

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	pintura esmalte (base de aceite) todos los colores	galon
2	pintura esmalte (base de aceite) todos los colores	cuarto
3	pintura (base de agua) super lavable (todos los colores)	caneca
4	pintura base de agua todos los colores	cuarto
5	pintura base de agua todos los colores	galon
6	pintura para extintores (todos los colores)	galon
7	pintura esamlte (aceite trafico)(todos los colores)	galon
8	tintura en aerosol 300ml (todos los colores)	unidad
9	tintura en aerosol 640ml (todos los colores)	unidad
10	tintura en aerosol fluorecente 300ml (todos los colores)	unidad
11	pintura ferro tipo vinilo	caneca
12	pintura vinilo tipo 3 (todos los colores)	caneca
13	pintura para cancha todos los colores	caneca
14	anticorrosivo (todos los colores)	caneca
15	pintura anticorrusivo	galon
16	barniz	cuarto
17	Sika1*2 kg	unidad
18	Sika1*4 kg	unidad
19	tinner por 5 galones (25 botellas)	caneca
20	tinner por galon	galon
21	tinner por galon	botella
22	tinner (2,5 botellas)	garrafa

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

23	cinta de enmascarar 3/4 pulgadas	unidad
24	cinta de enmascarar 1 pulgada	unidad
25	cinta de enmascarar 2 pulgada	unidad
26	cinta de enmascarar 1/2 pulgada	unidad
27	brocha de 4 pulgadas	unidad
28	brocha de 3 pulgadas	unidad
29	brocha de 2 pulgadas	unidad
30	brocha de 1 pulgadas	unidad
31	brocha china de 1 pulgada	unidad
32	brocha china de 2 pulgada	unidad
33	brocha china de 5 pulgada	unidad
34	rodillo tipo profesional de 9 pulgadas	unidad
35	rodillo felpa N°4	unidad
36	rodillo 8 pulgdas	unidad
37	rodillo 4 pulgdas	unidad
38	rodillo con extension	unidad
39	espatula de 1 1/2 pulgada	unidad
40	espatula de 2 pulgadas	unidad
41	acronal 1/2 al 50%	media botella
42	acronal al 50%	botella
43	estopa de brillo por 1 libra	unidad
44	cemento uso general x25 kilos	bulto
45	cemento uso general x 50 kilos	bulto
46	cemento blanco	kilo
47	cemento gris	kilo
48	triturado	galon

49	grano blanco #1 y #2	kilo
50	grano negro #1 y #2	kilo
51	arena de pega	galon
52	arena de revoque	galon
53	carnaza	kilo
54	limo	galon
55	dioxido de titanio	libra
56	estuco plastico 6 kilos	galon
57	estuco plastico	caneca
58	textuco	kilo
59	cal nare (bulto*10 kilos)	bulto
60	cal nare	kilo
61	abono 15-15-15*50 kilos	bulto
62	urea *50 kilos	bulto
63	tubo fluorecente de 48 watios	unidad
64	tubo fluorecente de 54 watios	unidad
65	tubo fluorecente de 32 watios	unidad
66	tubo led vidrio de 18 watios	unidad
67	bombillo ahorrador espiral de 20w	unidad
68	bombillo ahorrador espiral de 32w	unidad
69	socket mogul	unidad
70	toma doble con polo a tierra para caja sin tapa	unidad
71	toma aereo con polo a tierra	unidad
72	toma aereo de caucho	unidad
73	toma suiche	unidad
74	toma doble	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

75	suiche sencillo	unidad	
76	cinta aislante 10 metros	unidad	
77	cinta aislante 25 metros	unidad	
78	cinta aislante super 33 caja plastica	unidad	
79	cinta para caja 2 pulgadas por 100 metros	unidad	
80	cinta para caja 2 pulgadas por 250 metros	unidad	
81	multitoma de 6 servicios para protector de pico polo a tierra encauchetado	unidad	
82	multitoma	unidad	
83	extension de 3 a 5 metros	unidad	
84	extension electrica encauchetada de 8 metros	unidad	
85	breaker 15-50	unidad	
86	breaker doble	unidad	
87	reflector led de 30	unidad	
88	tubo para conducto electrico de 1/2 pulgada	unidad	
89	interruptor doble conmutable campinter	unidad	
90	interruptor doble conmutable doble galica	unidad	
91	cuchilla para guadañadora 35*20 milimetros power	unidad	
92	patin metalico para guadañadora con milimetros	unidad	
93	campana guadañadora 28*9	unidad	
94	tubo de grasa para guadañadoras still	unidad	

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

95	tornillo grasero para guadañadora	unidad
96	yoyo para guadañadora still	unidad
97	lubricante penetrante CRC 5-56 de 8 onzas	unidad
98	lubricante penetrante CRC 5-56 de 400cc	unidad
99	bujia para guadañadora	unidad
100	llave para bujia de guadañadora sthil 280	unidad
101	lorsban 4c por litro	unidad
102	silicona en aerosol 450ml	unidad
103	silocona en barra	unidad
104	silicona pegadit de 3 onzas	unidad
105	dulceabrigo	metro cuadrado
106	aceite en aerosol 3 en 1 230ml	unidad
107	fundente 2 onzas	unidad
108	pega xl	botella
109	soldadura o pega epoxica para soldar toda clase de materiales	unidad
110	pegaloca tubo 5gr	unidad
111	lima triangular n° 7 con cabo	unidad
112	lija de agua	hoja
113	nylon para guadañadora redondo	metro
114	delantal de carnaza	unidad
115	gafas protectoras	unidad
116	piedra pulidora esmeril	unidad
117	cuchilla maquina plata	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

118	cuchilla para tractor	unidad
119	banda tractor cuchillas	unidad
120	pistola para manguera	unidad
121	canilla plastica	unidad
122	canilla cromada con rosca de 1/2 pulgada	unidad
123	curva fina de 1/2 pulgada	unidad
124	soldadura plastica pvc de 1/32	botella
125	soldadura plastica pvc de 1/4	botella
126	soldadura plastica pvc de 1/8	botella
127	soldadura electrica para cautin	unidad
128	conjunto griferia sanitario (valvula de entrda, valvula de salida y manija)	unidad
129	griferia para sanitario(fluid master)	unidad
130	cinta teflon 1/2*10 metros	unidad
131	cinta teflon 3/4 pulgadas	unidad
132	teflon 1/2	unidad
133	hoja de sierra de acero de 12 pulgadas	unidad
134	llave mixta 5/16	unidad
135	llave bola pvc de 1/2	unidad
136	llave lavamanos fina	unidad
137	llave cromada de 1/2 pulgada	unidad
138	llave expansion de 12 pulgadas	unidad
139	llave expansion de 6 pulgadas	unidad
140	sello lenguete	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

141	desague lavamanos sencillo	unidad
142	tapon soldado de 1/2	unidad
143	tapon roscado 1/2	unidad
144	codo de 90 grados de 1/2 PSI	unidad
145	codo sanitario de 4 pulgadas	unidad
146	semicodo de 4 pulgadas	unidad
147	union de 1 1/2 pulgada para sanitario	unidad
148	union de 1/2 PSI	unidad
149	siffon flexible lavaplatos-lavamanos	unidad
150	sifon con registro de 1 1/2 para sanitario	unidad
151	tubo de salida de 26cm	unidad
152	tubo sanitario de 4*1m	unidad
153	tubo de 1 1/2 pulgada para sanitario	metro
154	tubo de 1/2 pulgada por 500 libras PSI pavco	metro
155	abrazadera media luna	unidad
156	abrazadera metalica 4 pulgadas	unidad
157	abrazadera cremayera 1/2	unidad
158	grapa 1 1/4 galvanizada	kilo
159	union roscss de 3/4	unidad
160	union de 4 pulgadas	unidad
161	union extensiva de 1 1/2	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

162	tee de 1/2 PSI	unidad	
163	tee de 1 1/2 para sanitario	unidad	
164	adaptador terminal de media	unidad	
165	adaptador hembra PSI de media	unidad	
166	abasto mas acople para lavamanos	unidad	
167	macho industrial de caucho	unidad	
168	acople	unidad	
169	limpiador pvc 1/4 pvc	unidad	
170	limpiador pvc de 300 gramos	unidad	
171	empaque de manguera	unidad	
172	empaque reductor de manguera	unidad	
173	racor maguera de 1/2	unidad	
174	empaque de canilla	unidad	
175	poma	unidad	
176	conjunto griferia lavamanos (valvula de salida y manija)	unidad	
177	valvula de regulacion plastica	unidad	
178	niple 1/2 roscado PSI	unidad	
179	reduccion tuerca copa de3/4 por 1/2 pvc	unidad	
180	tuvo de 4 pulgadas de ventilacion por 6 metros	tubo	
181	tubo de 4 pulgadas pvc por 6 metros	tubo	
182	tubo de 3 pulgadas pvc por 6 metros	tubo	
183	clavo de acero concreto	libra	

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

184	tornillo de tanque plastico	unidad
185	tornillo hexagonal con tuerca	unidad
186	tornillo hexagonal 3/8x1 pulgada	unidad
187	tornillo hexagonal 3/8x6 pulgada	unidad
188	tornillo lamina de 8*1	unidad
189	tornillo c/p 3*1/4	unidad
190	tornillo c/p 3*1/2*1/4	unidad
191	tornillo c/p 3*1/2*5	unidad
192	tornillo fijacion sanitario grival mental	unidad
193	cahzo de 1 1/2	unidad
194	cahzo de 1/2 pulgada	unidad
195	tornillo de driwall de 6*1 1/2	unidad
196	tornillo de driwall de 6*1	unidad
197	tornillo de driwall de 8*2	unidad
198	tornillo de driwall de 10*3 1/2	unidad
199	tornillo de driwall de 10 de 1/2 pulgada	unidad
200	arandela galvanizada de 5/16 pulgadas	unidad
201	arandela galvanizada de 1/4 pulgadas	unidad
202	balinaera de 1 pulgada	unidad
203	chapola de 1/4	unidad
204	bisagra de 3 1/2	par
205	broca para muro de 1/2	unidad
206	broca para lamina de 1/4	unidad
207	broca para lamina de 1/8	unidad
208	broca para lamina de 7/64	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

209	tuerca galvanizada de 5/16 pulgadas	unidad
210	tuerca galvanizada de 1/4 pulgadas	unidad
211	tuerca galvanizada de 3/8 pulgadas	unidad
212	matamaleza roundout (para 20 litros)	sobre
213	matamaleza roundout	litro
214	cinta de señalizacion por 100 metros	rollo
215	cinta reflectiva por 50 metros	rollo
216	cinta reflectiva naranja por 100 metros	rollo
217	candado de 50 milimetros economico	unidad
218	candado de 60 milimetros economico	unidad
219	candado de 30 milimetros economico	unidad
220	candado de 20 milimetros economico	unidad
221	candado 110-60 trabajo pesado	unidad
222	candado 150-50 trabajo pesado yale	unidad
223	cadado intemperie	unidad
224	cerradura 396	unidad
225	cerradura 864	unidad
226	cerradura sobre poner (chapa con instalaion)	unidad
227	alambre aglavanizado calibre 18	kilo
228	alambre de amarre	kilo
229	alambre quemado calibre 17 por kilo	kilo
230	rastrillo plastico de 25	unidad
231	cabo escoba para rastrillo	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

232	grafito por 5 gramos	unidad
233	guantes protex	par
234	guantes recubierto G*40 fino	unidad
235	pinza de punta de 6 pulgadas	unidad
236	correa de nylon de 30 cms (paquete por 100 unidades)	paquete
237	correa de nylon de 40 cms (paquete por 100 unidades)	paquete
238	cable duplex d e2 x14 pulgadas de 150 vatios	metro
239	cable duplex d e2 x12 pulgadas de 150 vatios	metro
240	alambre duplex polarizado de 18	metro
241	cable de 1/8 pulgadas forrado (guaya)	metro
242	cable coaxial rg	metro
243	cable de 3/16 guaya	metro
244	cable encauchetado 2*14	metro
245	terminal cable coaxial roscada	unidad
246	hilo polipropileno de 300 metros	unidad
247	trapera aragan de 40 cms de ancho	unidad
248	trapera aragan de 80 cms de ancho	unidad
249	plumon grande	unidad
250	aceite de dos tiempos	cuarto
251	guaya acerada con chuspa para gimnasio	metro
252	candado para guayas	unidad
253	candado para guaya galvanizado de 5/16 (abrazaderapara guaya)	unidad
254	pie amigo de 8*10	par
255	malla electrosoldada D50	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

256	malla eslabonada calibre de 12 de 2 metros alto por 10 metros de largo	rollo
257	cadena galvanizada 1/4	metro
258	cadena galvanizada 5/16	metro
259	soporte para camilla	unidad
260	banda tractor motor	unidad
261	baldosin	metro
262	orinal	unidad
263	lavadero con enchape de 40 cm	unidad
264	tubo de aluminio café	metro
265	tubo lauminio dorado de 1/2 pulgada	metro
266	bolillo para cortina de 1 1/2 pulgada	unidad
267	cinta antideslizante bicolor por 5 metros	unidad
268	guadua	unidad
269	pila doble AA	unidad
270	pila cuadrada de 9 watios	unidad
271	duplicado de llave en espiral (cruciforme)	unidad
272	duplicado de llave en normal (tipo sierra)	unidad
273	cautin	unidad
274	tensor galvanizado fundido de 3/8 pulgadas	unidad
275	paleta de señalizacion	unidad
276	fumigadora	unidad
277	arnes guadañadora reforzado	unidad
278	botas de acucho altas	par
279	azadon reforzado con cabo	unidad
280	almadana forjada y palo de madera	unidad

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

281	machete de 18 pulgadas	unidad
282	martillo pulido de 16 onzas	unidad
283	palustre de 6 pulgadas	unidad
284	zaran de 1 metro	unidad
285	adobe coco de 10 cm	unidad
286	adobe coco de 15 cm	unidad
287	alquiler de andamio por dia	dia
288	alquiler de canguro por dia	dia
289	alquiler de cerca por dia	dia
290	alquiler de compresor por dia	dia
291	alquiler cortadora pavimento por dia	dia
292	alquiler vibrador por dia	dia
293	alquiler concretadora por dia	dia
294	alquiler taco metalico por dia	dia
295	alquiler telera por dia	dia
296	alquiler de motobomba por dia	dia
297	alquiler de rotomartillo por dia	dia
298	alquiler de martillo demoledor por dia	dia
299	hombresolo	unidad
300	transporte de materiales	unidad
301	caja herramientas	unidad
302	escalera de 3 metros tijera	unidad
303	estanteria metalica	unidad
304	palos de escoba	unidad
305	varillones	unidad
306	linterna	unidad
307	tonillo	unidad
308	tuercas	unidad
309	alicate	unidad
310	sanitario	unidad
311	manguera con acople y pistola	unidad

312	tijeras podadoras	unidad
313	palin	unidad
314	destornillador de estrella	unidad
315	destornillador de pala	unidad
316	concreto	unidad
317	tabla formaleta	unidad
318	grapas	unidad
319	guantes de jardineria	unidad
320	rejillas	unidad
321	extension larga	unidad
322	cinta metrica (metro)	unidad
323	naylon	unidad
324	matamaleza tordon	unidad
325	taladro	unidad
326	nivelador	unidad
327	llave de abesto	unidad
328	manija sanitario	unidad
329	cerrucho	unidad
330	compresor/ inflador	unidad
331	alambre recocido	unidad
332	marco para segueta	unidad
333	escoba paja de arroz	unidad
334	tenaza	unidad
335	lazos para amarrar	unidad
336	carreta	unidad
337	soplador	unidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Disponer de equipos y personal para la ejecución del contrato.
5. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas.
7. Entregar garantía en el suministro

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y/o contratistas del Incerde.
11. Responder en los plazos que el Incerde establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
12. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Incerde podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
16. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
18. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.
19. Realizar el suministro máximo dentro de las dos horas siguientes a la solicitud de la entidad
19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Suministrar oportunamente los elementos de ferretería, requeridos por El Instituto dentro del plazo y según las especificaciones dadas por el INCERDE.
2. Asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los suministros en el horario y lugar indicado.
3. Garantizar la calidad de los refrigerios, comestibles y/o comidas suministradas, los cuales deberán proporcionarse con estrictas condiciones tecnicas.
4. Dar respuesta oportuna a las indicaciones o requerimientos realizados por el supervisor.
5. aportar las facturas que soporten los suministros.
6. Tener disponibilidad para el suministro todos los días de la semana, incluyendo domingos y festivos en cualquier hora del día
7. Cambiar inmediatamente los productos que no se encuentren acorde a lo solicitado o que tengan algún requerimiento de calidad por parte de la entidad

Obligaciones del Incerde

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
- A través del supervisor del contrato, revisar los bienes al momento de la entrega, con el fin de corroborar calidad, cantidad, especificaciones técnicas
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor establecido para cada uno de ellos. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio). La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal; su objeto debe ser compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación en modalidad de mínima cuantía. Las ofertas se evaluarán con IVA incluido. El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos. El oferente seleccionado acepta que el instituto, realice pedidos

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo a las entregas, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes, además acepta que el presupuesto puede ejecutarse parcialmente.

EL Instituto requiere un contratista con autonomía administrativa y operativa, que permita dar respuesta de manera eficiente y oportuna a las necesidades del INCERDE, dentro de la hora siguiente a la solicitud efectuada. Es por lo anterior, que el oferente deberá contar con domicilio de operaciones y logística, o sede del de la empresa o establecimiento de comercio en el municipio de La Ceja a fin de obtener un mayor y mejor tiempo de respuesta, en caso de cualquier requerimiento urgente realizado por el INCERDE y con el fin de cubrir las necesidades y urgencias eventuales que se presenten en el Instituto. Este requisito de participación se validará en el domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal; o en caso de personas naturales con establecimiento de comercio, se validará en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio competente. En caso de no tener ninguna de las opciones anteriores, el proponente deberá anexar carta de compromiso, debidamente suscrita, donde indique bajo la gravedad de juramento, que cuenta con centro de distribución en el municipio de La Ceja; siendo esto una obligación contractual, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera eficiente, y dar respuesta oportuna a los requerimientos urgentes.

2. **CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
60	10	61	02	Materiales didácticos de construcción

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución de este contrato será de diez (10) meses son exceder el 31 de diciembre de 2023.

6. FORMA DE PAGO: El INCERDE pagará al CONTRATISTA de forma parcial de acuerdo a las entregas, una vez recibidas a entera satisfacción, previa presentación de las facturas correspondientes y visto bueno por parte de la supervisión.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO (Obra, Compraventa, Suministro, etc.): Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el instituto para el presente año asciende a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($324.800.000), conforme al literal B, numeral 2do del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo el valor de la mínima cuantía TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($32.800.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, deberá adelantarse un PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en atención a las características y naturaleza del servicio, al objeto que se pretende contratar y a la cuantía con que se cuenta como presupuesto oficial para adquirir el servicio con el que se puede satisfacer la necesidad descrita.

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

8. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO: para determinar los elementos que deberán componer el contrato se estima un presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000) con todos los impuestos incluidos.

El instituto solicitara los bienes de acuerdo a las necesidades, ya que a la fecha no es claro la necesidad que se tiene.

El valor de los servicios requeridos, obedece al análisis de las cotizaciones solicitadas a los proveedores del mercado objeto de contratación. Una vez recopilada la información anterior, se procedió a realizar un promedio de precios de las cotizaciones recibidas, logrando con este procedimiento, un precio acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a las necesidades propias del Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte -INCERDE-.

Se adjunta archivo con valor promedio.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000) con todos los impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 83
Valor: $ 32.480.000
Fecha: 08 de febrero de 2023
Código: 01.2.3.2.02.01.003.02.01 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS
Código: 01.2.3.2.02.01.003.02.04 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS
Código BPIN: 2023053760023
Tipo de Recursos: Inversión

9.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" para lo cual, El INCERDE estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

4	3	2	1	No.
GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Clase
INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	Etapa
SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN	Tipo
Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es	Variación de precios	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Variación de las condiciones económicas	Variación tasas de interés, de cambio,	Incumplimiento oportuno de	Desequilibrio económico/aument	Consecuencias de la ocurrencia del evento
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Probabilidad
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2	Impacto
4	4	4	4	Calificación Total
Bajo	o J Bajo	Bajo	Bajo	Prioridad
Contratista / Incerde	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables	Verificar cumplimiento del pago de salarios y	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Tratamiento/Controles a ser implementados
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Calificación
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación total
No.	Si	No.	Si	Afecta equilibrio eco. contrato
Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado./	Funcionario delegado.	Persona responsable por implementar el
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta	A partir de la suscripción del	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Fecha estimada en que se completa el
Infor mes Revisión oportuna de leyes, decretos y	Infor mes Prestar atención a cambios	Revisión oportuna de documentos	Prestar atención a precios del	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?
				Monitoreo y revisión

| | | |

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo o quien haga sus veces

FECHA: Febrero de 2023	 **EDISON OSORIO AGUIRRE** Proyectó: Abogado apoyo jurídico